

RESOLUCIÓN No. 0007 03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel directivo de la entidad

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución de delegación 662 de 2018, la Resolución 1932 del 28 de diciembre de 2018, el artículo 12 del Decreto 382 de 2007, Decretos 1661 del 27 de junio y 2164 del 17 de septiembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.959.869 fue nombrada en el empleo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Riesgos del ICETEX, empleo de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución 1675 de noviembre 08 de 2018 y posesionada con Acta No. 44 del 13 de noviembre de 2018;

Que los Decretos 1661 del 27 de junio de 1991 y 2164 del 17 de septiembre de 1991, establecieron los criterios para otorgar prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con las funciones y por evaluación de desempeño;

Que el Decreto 2177 del 29 de junio de 2006, modifica el artículo 3 del Decreto 2164 de 1991, y señala que la prima técnica podrá otorgarse por los criterios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada o por evaluación del desempeño;

Que la Resolución 1678 del 30 de diciembre de 2015, determinó los criterios para la asignación de prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, así como por evaluación del desempeño, para los niveles directivo y asesor de la Entidad;

Que **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO**, elevó el 14 de noviembre de 2018 solicitud para la asignación de prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada, a la cual le dio alcance mediante correos electrónicos el 30 de noviembre; 13 y 18 de diciembre de 2018, adjuntando certificaciones faltantes para el estudio;

Que el Decreto 2164 del 17 de septiembre 1991, dispone en su artículo 10 que la prima técnica no podrá concederse en puntaje superior al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que corresponda al empleo del cual es titular el beneficiario;

Que de conformidad con la documentación que reposa en la historia laboral de **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO**, la funcionaria acredita lo siguiente:

- Título de pregrado en Finanzas y Relaciones Internacionales, otorgado por la Fundación Universitaria San Martín, el 29 de septiembre de 2005.
- Título de Especialista en Gestión de Riesgos y Control de Instituciones Financieras, otorgado por la Universidad de los Andes, el 2 de noviembre de 2012.
- Diplomado en Negocios Internacionales, realizado en la Universidad Fundación Universitaria San Martín por 200 horas, del 25 de enero al 1 de junio de 2005.
- Total de experiencia profesional relacionada: Ciento treinta y siete punto noventa y tres (137.93) meses.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establece en la segunda alternativa como requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo los siguientes:

Estudios: Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: administración, economía, derecho y afines, ingeniería administrativa y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería de sistemas telemática y afines, ingeniería electrónica,


■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3° No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70



RESOLUCIÓN No. 0007- 03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel directivo de la entidad

comunicaciones y afines, otras ingenierías, contaduría pública, matemáticas, estadística y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano a la historia laboral de **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO** se constató que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, así:

EDUCACIÓN:

- Título de pregrado en Finanzas y Relaciones Internacionales, otorgado por la Fundación Universitaria San Martín, el 29 de septiembre de 2005.

EXPERIENCIA:

- Sesenta (60) meses del total de experiencia profesional relacionada.

Que descontando los requisitos de experiencia para el cargo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Riesgos del ICETEX y de acuerdo con la información que reposa en su historia laboral, **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO** acredita un excedente de setenta y siete punto noventa y tres (77.93) meses de experiencia profesional relacionada y considerada como altamente calificada.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015, **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO** acreditó cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la asignación del treinta por ciento (30%) de prima técnica, así: Título de Especialista en Gestión de Riesgos y Control de Instituciones Financieras, otorgado por la Universidad de los Andes el 2 de noviembre de 2012 y sesenta meses (60) de experiencia altamente calificada.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015, **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO**, acreditó un excedente en experiencia de diecisiete punto noventa y tres (17.93) meses y un diplomado Negocios Internacionales realizado en la Universidad Fundación Universitaria San Martín por 200 horas del 25 de enero al 1 de junio de 2005, factores que le suman un 7.5% adicional de prima técnica.

Que **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO** cumplió con los requisitos para el ejercicio del cargo y el reconocimiento de la prima técnica en un treinta y siete punto cinco por ciento (37.5%) de la asignación básica mensual, así:

| CRITERIO | REQUISITO | ACREDITADO POR EL FUNCIONARIO |
|---|--|--|
| Para la Asignación del 30% de la Prima técnica Artículo 4 de la Resolución 1678 de 2015. | <p>a. Los requisitos exigidos para el desempeño del cargo señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.</p> <p>b. Título de estudios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada.</p> <p>c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la asignación de la Prima Técnica.</p> | <p>- Cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo anteriormente señalado.</p> <p>-Título de Especialista en Gestión de Riesgos y Control de Instituciones Financieras, otorgado por la Universidad de los Andes el 2 de noviembre de 2012.</p> <p>-Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada y considerada como altamente calificada, descontados del excedente de setenta y siete punto noventa y tres (77.93) meses de experiencia relacionada. Le restan diecisiete punto noventa y tres (17.93) meses de experiencia relacionada.</p> <p>-Revisada la hoja de vida, no se evidencia sanción disciplinaria</p> |

RESOLUCIÓN No. 0007
03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel directivo de la entidad

| | | |
|--|---|---|
| Para la Asignación del 20% de la Prima técnica | Cinco por ciento (5%) por cada año de experiencia relacionada con las funciones del cargo, que excedan a los descritos en el artículo 4° de la Resolución 1678 de 2015. | - Doce (12) meses de experiencia relacionada del excedente diecisiete punto noventa y tres (17.93) meses, con lo cual obtendría un (5%) adicional de prima técnica. |
| Artículo 5 de la Resolución 1678 de 2015. | Dos punto cinco por ciento (2.5%) por cada año de experiencia relacionada con las funciones del cargo, que excedan a los descritos en el artículo 4° de la Resolución 1678 de 2015. | - Diplomado en Negocios Internacionales, realizado en la universidad Fundación Universitaria San Martín por 200 horas con el cual obtendría un 2.5% adicional de prima técnica. |

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar, reconocer y ordenar el pago de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada a **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.959.869, Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Riesgos del ICETEX, en un porcentaje del treinta y siete punto cinco por ciento (37.5%) de su asignación básica mensual, que constituirá factor de salario.

ARTÍCULO 2. El pago de la prima técnica a que se refiere la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, en el rubro prima técnica, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01 del 02 de enero del 2019.

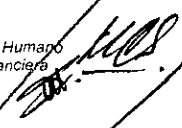
ARTÍCULO 3. Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 ENE 2019

EL SECRETARIO GENERAL (E)


EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ

Revisó: 
Mínam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Carmen Victoria Forero - Profesional Vicepresidencia Financiera



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 0007-
03 ENE 2019

Por la cual se asigna prima técnica por el criterio de formación avanzada y experiencia altamente calificada a un funcionario del nivel directivo de la entidad

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día _____ de _____ de 2019, **DEISY YOLIMA MARCELO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.959.869 se presentó en el ICETEX con el objeto de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** de la presente Resolución, por medio de la cual se le asigna, reconoce y ordena el pago de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada.

Se deja constancia que a la notificada se le hizo saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación. De este recurso puede hacer uso en la presente diligencia o dentro de los (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia se firma:

EL NOTIFICADO
C.C. No.

EL NOTIFICADOR